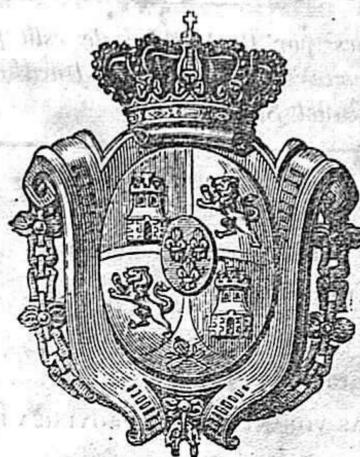


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 839.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

La Direccion general de Rentas Escancadas en circular fecha 27 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Esta Direccion general llama una vez más la atencion de V. S., sobre la violenta interpretacion que algunos Visitadores de la Empresa del Timbre, dan á las disposiciones vigentes sobre el sello del Estado en los libros de los comerciantes, y se encarga no permita que dichos funcionarios reclamen otros certificados de habilitacion de dichos libros que los correspondientes al que actualmente deben usar aquellos, conforme á lo preceptuado en la regla 5.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1868 vigente en la actualidad, y esto por lo que respecta al libro Diario, único que tienen obligacion de llevar los comerciantes, fabricantes é industriales comprendidos en la Real orden de 26 de Marzo de 1875, el cual debe estar provisto del papel de pagos equivalente al sello ordinario á razon de 15 céntimos de peseta por cada hoja, más el 50 por 100 de recargo en sellos

del impuesto de guerra establecido por el Decreto de 26 de Junio de 1874 y de que trata la Real orden de 14 de Noviembre del año último.»

Al insertar la anterior circular para el debido conocimiento de los comerciantes, Bancos y Sociedades y demás industriales que vienen obligados á las prescripciones de la misma, la Administracion encarece y recomienda eficazmente á los que hayan dejado de cumplir con los requisitos indispensables en el libro Diario de sus operaciones mercantiles, que presenten al efecto dicho libro á la Administracion, y despues de llenado debidamente, les serán expedidos los certificados de reintegro del importe de los sellos en el correspondiente papel de pagos al Estado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Marzo del año último; evitando de este modo las molestias y perjuicios consiguientes á la indispensable fiscalizacion que impone el cumplimiento de dicha Ley.

Tarragona 10 de Mayo de 1876.—
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 840.

Seccion de Caja.

La Junta de la Direccion general de la Deuda pública con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Diciembre último y con el fin de que los tenedores de cupones y otros valores de la Deuda interior, correspondientes al semestre vencido en 1.º de Enero del corriente año, que residan en esa provincia, puedan hacer uso de la facultad que la misma Real orden les concede para convertir aquellos efectos en facturas ó carpetas representativas de su importe; esta Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica, sin limitacion de tiempo, con facturas duplicadas que se extenderán con estricta

sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la Renta perpétua interior y de obligaciones del Estado por ferrocarriles, correspondientes al citado semestre, que voluntariamente presenten los interesados.—Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.—Con este objeto se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una más que la clase de renta que su epígrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por ferrocarriles de quince y ciento cincuenta pesetas, si bien con la debida separacion.—Cuidará V. S. de que al taladrarse los cupones se haga de manera que no se inutilice su numeracion, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.—A medida que se vayan presentando las facturas, entregará V. S. al interesado como resguardo uno de los resúmenes de éstas, debidamente autorizado por esas oficinas, y remitirá inmediatamente á esta Direccion general la otra factura, acompañada de los cupones de su referencia.—Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones y resultando legítimos y corrientes, se devolverá á esa Administracion una de las mitades de las facturas con que se acompañen, estampando este requisito, á fin de que surta los efectos que se determinan en la circular de 23 de Abril último.—Respecto de las inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones

civiles, deberán esas oficinas, despues de practicados los asientos y demás operaciones correspondientes, devolverlas bajo recibo á los interesados, estampando en dichos documentos un cajetín que acredite haberse expedido la factura de intereses por el semestre respectivo.»

Esta Administracion económica al anunciarlo para conocimiento de los interesados á quienes convenga, advierte que los modelos de las facturas á que se refiere la preinserta circular se hallan de manifiesto en la Seccion de Caja de la misma, señalando para la admision de cupones facturados de nueve á doce de la mañana de todos los días laborables, cuya facturacion deberán practicar los interesados por orden de números de menor á mayor.

Tarragona 11 de Mayo de 1876.—
Domingo J. Blanco.

Núm. 841.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Godall.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del presente mes, excepto los días festivos; advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de la Galera, Freginals, Ulldecona, Tortosa, Roquetas, Cénia, Masdenverge, Amposta, Santa Bárbara y Mas de Barberáns, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Godall 6 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Miguel Simó.

- 2 -

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los militares de todas clases y voluntarios á quienes por Real orden de esta fecha se les conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa de su comportamiento en el servicio de vigilancia y defensa de la linea del rio Ebro desde el 1.º de Agosto á fin de Diciembre del año próximo pasado á las ordenes del Mariscal de Campo D. Manuel Salamanca.

CLASES.	NOMBRES.	GRACIAS QUE SE LES CONCEDEN.
	CUERPO DE TELÉGRAFOS.	
Director de Seccion de segunda clase.....	D. Alfredo de Arce y Pinós.....	Cruz blanca de primera clase.
	EMPLEADOS CIVILES.	
Jefe de la Estacion de la linea férrea de Tortosa.	D. Cipriano Sagrado.....	Cruz blanca de primera clase.
	4.º TERCIO RONDAS VOLANTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.	
Comandante.....	D. Salvador Algueró Monserrat.....	Grado de Teniente Coronel.
Capitan.....	» Bautista Clere Baiga.....	Grado de Comandante.
Idem.....	» Miguel Piñol Ferrer.....	
Teniente.....	» Salvador Algueró Pedret.....	Grado de Capitan.
Idem.....	» José Sole Costa.....	
Alférez.....	» Manuel Ferrer Floreato.....	Grado de Teniente.
Idem.....	» José Serró Radica.....	
Sargento 1.º.....	José Torres Alguerol.....	Grado de Alférez.
Idem.....	Cándido Piñol Balait.....	
Idem.....	Juan Soro Font.....	
Sargento 2.º.....	Ramon Fabra Grau.....	Grado de Sargento primero.
Idem.....	Miguel Serró Radica.....	
Idem.....	Manuel Pujol Miró.....	
Idem.....	Lorenzo Alcoberro Presartar.....	
Cabo 1.º.....	Francisco Pobill Marcú.....	Grado de Sargento segundo.
Idem.....	Lorenzo Balldelló Solé.....	
Idem.....	Antonio Fortuny Sanchez.....	
Idem.....	Juan Bonrás Blanco.....	
Cabo 2.º.....	Francisco Robelat Ferrú.....	Cruz blanca del mérito militar.
Idem.....	José María Solé Costa.....	
Idem.....	Joaquin Aubanet Castil.....	
Voluntario.....	Bautista Hernandez Blasco.....	
Idem.....	Pedro Perió Borrás.....	
Idem.....	Lorenzo Cubel Corbella.....	
Idem.....	Bautista Pino Borrás.....	
Idem.....	Federico Cardona Serré.....	
Idem.....	José Olivo Algueró.....	
Idem.....	José Oriol Fornel.....	
Idem.....	Francisco Hernandez Solá.....	
Idem.....	Pedro Salani Ripoll.....	
Idem.....	Ramon Torres Martorell.....	
Idem.....	Pedro Algueró Monserrat.....	
Idem.....	Francisco Roig de Segura.....	
Idem.....	Tomás Borrell Moreno.....	
Idem.....	Ramon Llera Maño.....	
Idem.....	Bautista Mañé Garcia.....	
Idem.....	Manuel Serrano Palos.....	
Idem.....	Roque Masot Pascual.....	
Idem.....	Joaquin Llera Baldelló.....	
Idem.....	Juan Tomas Miró.....	
Idem.....	Vicente Vidal Cano.....	
Idem.....	Lorenzo Franco Falbaldo.....	Cruz blanca sencilla del mérito militar.
Idem.....	Manuel Nicolao Martí.....	
Idem.....	José Fontanet Vidal.....	
Idem.....	Bautista Borrás Blanco.....	
Idem.....	Manuel Sanchez Ortega.....	
Idem.....	Domingo Adell Rius.....	
Idem.....	Francisco Blanco Suñer.....	
Idem.....	Pablo Guí Monclús.....	
Idem.....	Joaquin Zurita Mera.....	
Idem.....	José Mur Franco.....	
Idem.....	Juan Sabater Sanz.....	
Idem.....	José Domenech Domenech.....	
Idem.....	Juan Diego Sampé.....	
Idem.....	Juan Pellicer Berenguer.....	
Idem.....	Cándido Amo Ferrer.....	
Idem.....	Tomás Sastre Papaceit.....	
Idem.....	Joaquin Vallepis Canales.....	
Idem.....	Domingo Pujol Papaceit.....	
Idem.....	Vicente Ripoll Ramos.....	
Idem.....	José Vidal Costal.....	
	RONDA DE PRATDIP, NÚM. 3.	
Capitan.....	D. José Vidal Sabatel.....	Grado de Comandante.
Teniente.....	» Ramon Sangué Pallicer.....	Grado de Capitan.
Alférez.....	» José Prats Pujols.....	Grado de Teniente.
Sargento 2.º.....	Pedro Vidal Escribá.....	Grado de Sargento primero.
Cabo.....	Jaime Ana Escoda.....	Grado de Sargento.
Voluntario.....	José Bordera Chortal.....	
Idem.....	Jacinto Estatella Vernet.....	
Idem.....	Juan Escoda Sabaté.....	
Idem.....	José Domenech Casut.....	Cruz blanca sencilla del mérito militar.
Idem.....	Bautista Prats Abelló.....	
Idem.....	José Sardá Pentinat.....	

Madrid 25 de Febrero de 1876.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice «Ministerio de la Guerra.»
Es copia.—Conforme.—El Subsecretario, Baus.

Período de ampliacion desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1875.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado periodo, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

CARGO.

	Pesetas.			
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 119.941'15 } 145.857'27			
	En el Instituto de segunda enseñanza..... » 640'19			
	En el Colegio de internos del mismo..... » »			
	En la Escuela Normal de Maestros..... » 204'89			
	En la id. id. de Maestras..... » 158'20	147.426'64		
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.... 364'75 } 395'52	de Tortosa..... 30'77		
		{ de Expósitos..... { de Tarragona.... 52'82 } 170'57	de Tortosa..... 117'75	
		Producto de las rentas y censos de la provincia..... »		
	Id. del ramo de Instruccion pública..... » 861'00			
Id. del id. de Beneficencia..... » 2.143'87				
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos..... » 103.954'96	275.567'84			
Id. de empréstitos..... » 22.500'00				
Id. de resultas de presupuestos anteriores..... » 146.108'01				
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este periodo..... »	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1874 á 1875 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente..... »	115.396'57		
TOTAL CARGO.....	538.391'05			

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....	2.762'46	928'70	3.691'16
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	395'83	»	395'83
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	132'91	»	132'91
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	4.634'25	4.634'25
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	653'54	653'54
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	2.500'00	2.500'00
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	4.838'60	3.914'76	8.753'36
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	52'50	52'50
Idem id. de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion..	»	2.094'81	2.094'81
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	218'74	15.152'50	15.371'24
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	8.990'63	365'10	9.355'73
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.768'15	810'94	2.579'09
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	50'00	»	50'00
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia. { de Tarragona..... 136'86	10.652'15	10.789'01	
{ de Tortosa..... »	11.635'66	11.635'66	
{ de Tarragona..... 1.040'03	49.125'36	50.165'39	
{ de Tortosa..... 1.445'00	32.696'25	34.141'25	
Suma y sigue.....	21.779'21	135.216'52	156.995'73

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores.....	21.779'21	135.216'52	156.995'73
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	250'00	250'00
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	21.975'54	21.975'54
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial...	»	14.328'00	14.328'00
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874.....	»	28.202'17	28.202'17
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	115.396'57	115.396'57
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente semestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1875 á 1876.....	»	64.000'00	64.000'00
TOTAL DATA.....	21.779'21	379.368'80	401.148'01

— 4 —

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	538.391'05
Idem la DATA.....	401.148'01
Saldo ó existencia para el siguiente año de 1875-76.....	137.243'04

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 134.921'42	} 135.938'36	
	En metálico.... 1.016'94		
En el Instituto de segunda enseñanza.....			45'46
En el colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			219'51
En la id. id. de Maestras.....			4'49
			137.243'04
En las Casas.....	de Tarragona..... 141'74	} 608'19	
	de Misericordia... { de Tortosa..... 285'29		
	de Expósitos..... { de Tarragona..... 325'86		
	de Tortosa..... 282'33		
			Igual.

Tarragona 31 de Diciembre de 1875.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 842.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Debiendo procederse á contratar por el término de un año el suministro de utensilios para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en Valls, provincia de Tarragona, se convoca por el presente anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y Comisaría de Tarragona el dia 27 del presente mes á las doce de su mañana, en cuyas oficinas estarán de manifiesto el pliego de condiciones y el de precios límites que deben servir de base de la contratacion.

Los que quieran tomar parte en la contrata deberán acompañar á la proposicion el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro ó sea de 140 pesetas y sujetarse al modelo que va unido al pié de este anuncio.

Barcelona 10 de Mayo de 1876.—Juan Butler.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por el término de un año prorogable por un mes mas si así conviniera á la Administracion militar el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en Valls, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... ptas. cénts.
Por cada litro de
aceite..... ptas. cénts.
Por cada kilógramo
de carbon..... ptas. cénts.
(en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 8.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 843.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Juncosa.....	825
Seo de Urgel.....	825
Idem.....	825
Algerrí.....	825
Vallfogona de Balaguer.....	625
Soleras.....	625
Sarroca de Lérida.....	625
Biosca.....	625
Torrelameo.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Navés.....	500
Ribera de Cardós.....	400
<i>Elementales de niñas.</i>	
Espluga Calva.....	550
Granja de Enarpe.....	550
Orgañá.....	550
<i>De párvulos.</i>	
Alguaire.....	1500

Casa y retribuciones.
Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Lérida dentro el término de quince dias contados desde la publicacion del anuncio en el *Boletín oficial* de la propia provincia.

Barcelona 8 de Mayo de 1876.—El Vicerector, Francisco de Paula Folch.

Núm. 844.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Gerona.

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Susqueda.....	825 »
Juanetas.....	625 »
<i>Incompletas de niños.</i>	
S. Mori.....	500 »
<i>Elementales de niñas.</i>	
Ventalló.....	550 »
Palol de Rebardit.....	416'75
Viladesens.....	416'75
Mayá.....	416'75
S. Martín de Llémána.....	416'75
S. Estéban de Guialbes.....	516'75
S. Andrés del Terri.....	416'75
Montrás.....	416'75
Las Llosas.....	416'75
Benda.....	416'75
Bruñola.....	416'75
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Oix.....	333'50

Casa y retribuciones.
Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 9 de Mayo de 1876.—El Vicerector, Francisco de Paula Folch.

Núm. 845.

Instruccion pública.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850

y 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por oposicion en la provincia de Barcelona las plazas de Maestro y Maestra que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion del anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 8 de Mayo de 1876.—El Vicerector, Francisco de Paula Folch.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO, TARIFAS Y FORMULARIOS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

AVISO.

Los Ayuntamientos que necesiten Comisionados de apremios y cobradores de los repartos municipales y de consumos, podrán dirigirse á la Rambla de San Carlos, núm. 61, bajo, y se les podrá complacer desde luego.